

OFICIO SIR N.º 1730

ANT.: NO HAY

MAT.: INSTRUYE

**REF.: CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 29,
50 Y 51 DE LA LEY N.º 20.720**

SANTIAGO, 26 DE ABRIL DE 2016

**DE: SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y
REEMPRENDIMIENTO (TP)**

A: SEÑORES VEEDORES Y LIQUIDADORES

Por medio del presente oficio, y con la finalidad de instruir el debido cumplimiento de los artículos 29, 50 y 51 de la Ley N.º 20.720 relativos a la presentación de Cuenta Final, tanto en los Procedimientos Concursales de Reorganización como de Liquidación, se les hace presente lo siguiente:

1. De conformidad al artículo 29 y 50 de la Ley N.º 20.720 los sujetos fiscalizados deberán acompañar a la Superintendencia y al tribunal la Cuenta Final, una vez que se configuren los supuestos establecidos en dicha norma.

2. A su vez, el artículo 51 dispone que una vez acompañada la Cuenta Final al tribunal y a la Superintendencia, el Liquidador o Veedor deberá citar a Junta de Acreedores a efectos de rendirla, explicar su contenido, las conclusiones y acreditar la retención del porcentaje de sus honorarios.

3. El mismo artículo establece que la citación deberá publicarse los 5 días siguientes a la resolución que tuvo por acompañada la Cuenta Final ante el tribunal, debiendo acompañar dicha citación, una copia de la Cuenta Final.

Al respecto, se hace presente, que en caso de no dar cumplimiento a estos requisitos copulativos, se les instruirá corregir el procedimiento de presentación de cuenta para evitar eventuales nulidades de su presentación por el incumplimiento de estas normas procesales.

Además se les hace presente que conforme al Oficio SIR N.º 1076, en el punto 1, letra K, se les instruyó que la Cuenta Final debe ser acompañada a la Superintendencia a través del Módulo de Comunicación Directa asociado al procedimiento que corresponda.

La misma instrucción, se les ha remitido en los oficios iniciales de fiscalización de los Procedimientos de Reorganización.

En atención a lo anterior, se les instruye dar estricto cumplimiento a los artículos 29, 50 y 51 de la Ley N.º 20.720 y acompañar la Cuenta Final de Administración o Gestión en su caso a esta Superintendencia, a través del Módulo de Comunicación Directa asociado al procedimiento respectivo, conforme a las instrucciones particulares instruidas.

Saluda atentamente a usted,



ANDRÉS PENNYCOOK CASTRO
SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y
REEMPRENDIMIENTO (TP)

PVL/KSC/ffs/ctk/gcp

DISTRIBUCIÓN:

Señores Veedores y Liquidadores

Presente

Secretaría

Archivo